

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014).

REF:	RADICADO	05001 33 31 010 2013 0096100
	MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
	DEMANDANTE:	ADELXON GORDON GARCES
	DEMANDADO:	LA NACIÒN- MINEDUCACIÒN- FOMPREMAG
	ASUNTO:	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 329 del Código General del Proceso, estese a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en auto de segunda (2ª) Instancia del 25 de julio de 2014, por medio del cual confirmó el auto del 25 de noviembre pasado, por el cual se rechazó la demanda por haberse configurado la causal de caducidad.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 23 de septiembre de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA